

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 27 de junio de 2015

### DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Directoral N° 014-2015-EF/50.01 (25/06/2015)	Modifican el Anexo N° 2 “Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestal Anual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” y el Anexo N° 1/GL “Cuadro de Plazos – Gobiernos Locales” de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 aprobada por R.D. N° 003-2015-EF/50.01	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"><li>- Modificar los plazos establecidos en el Anexo N° 2 “Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestaria Anual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” y el Anexo N° 1/GL “Cuadro de Plazos – Gobiernos Locales” de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual” aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Anexos que quedan reemplazados por los Anexos N° 2 y N° 1/GL que forman parte de la Resolución Directoral.</li><li>- La Resolución Directoral y los Anexos referidos en el párrafo anterior se publican en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<a href="http://www.mef.gob.pe">www.mef.gob.pe</a>).</li></ul> <p>Anexo N° 2</p>

			<p>Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestaria Anual Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales</p> <p>Lugar: Dirección General de Presupuesto Temático – DGPP</p> <p>Jr. Junín 319- Lima.</p> <p>1. De los Pliegos del Gobierno Nacional</p> <p>Día: Viernes 17 de julio Turno: Mañana Hora: 9.00 a.m. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS</p> <p>Día: Jueves 23 de Julio Turno: Tarde Hora: 3.00 p.m. <u>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN</u></p> <p>Nota: A la fecha de elaboración del presente reporte, aún no se había publicado la presente norma en el portal electrónico antes mencionado.</p>
--	--	--	--

### DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 459-2015/SBN-DGPE-SDAPE	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazado de 22 370,31 m <sup>2</sup> , ubicado al Norte del Asentamiento Humano Brisas de los Ángeles, a la altura del kilómetro 43 de la Carretera

(15/06/2015)	eriazos ubicados en el departamento de Lima		<p>Panamericana Norte, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Lima.</li> </ul>
Resolución N° 461-2015/SBN-DGPE-SDAPE (15/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazos de 1 211 443,06 m<sup>2</sup>, ubicado al Sur del Proyecto Especial Pasto Grande, aproximadamente a 3 Km. al Este de la Panamericana Sur (PE-1S) altura del Km. 1143, Sector Altos de Olmos, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII – Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>

## DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICO ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">Resolución de Superintendencia N° 162-2015/SUNAT (24/06/2015)</p>	<p style="text-align: center;">Modifican las Resoluciones de Superintendencia N° 066-2013/SUNAT y 286-2009/SUNAT, a fin de considerar el Registro de la Boleta de Venta Electrónica, así como las Notas de Crédito y Débito vinculadas a ésta, emitidas a través del SEE-SOL, en los libros y/o Registros Electrónicos</p>	<p style="text-align: center;">Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sustituye el inciso k) y se incorpora los incisos ñ) y o) al artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 066-2013/SUNAT y normas modificatorias, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>“Artículo 1°.- DEFINICIONES</li> <li>(...)</li> <li>k) SEE: Al <u>nuevo</u> Sistema de Emisión Electrónica, aprobado por el <u>artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, conformado por el SEE-SOL y el SEE- Del contribuyente.</u></li> <li>(...)</li> <li>ñ) SEE - SOL: Al Sistema de Emisión Electrónica a que se refiere el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT.</li> <li>o) SEE - Del Contribuyente: Al Sistema de Emisión Electrónica a que se refiere el inciso a) del Artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT.</li> </ul> </li> <li>- Se sustituye los literales b.1) y c) del numeral 8.1.1 del artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 066-2013/SUNAT y normas modificatorias, por los siguientes textos: <ul style="list-style-type: none"> <li>“Artículo 8°.- DE LA GENERACION DE REGISTRO DE VENTAS E</li> </ul> </li> </ul>

INGRESOS Y DEL REGISTRO DE COMPRAS ELECTRONICAS Y DE LA ANOTACION DE OPERACIONES EN LOS MISMOS

8.1 Generación de los Registros Electrónicos

8.1.1 Registro de Ventas e Ingresos Electrónicos

(...)

b) Sobre el ingreso de Información:

b.1) Se debe ingresar al Sistema la Información correspondiente a los comprobantes de pago, notas de crédito o de debito emitidos en formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas, por maquinas registradoras u otros documentos según corresponda, o la información de los comprobantes de pago, notas de crédito o de débito emitidos en forma electrónica mediante el SEE - Del Contribuyente, que corresponda registrar en el mes respecto del cual se ingresa la información.

(...)

c) La información prevista en el numeral 7.1 del Artículo 7º, correspondiente a las facturas, boletas de venta, notas de crédito y de débito emitidas en el SEE – SOL, constará automáticamente en el Sistema.

En el caso de los documentos señalados en el párrafo anterior hubieran sido emitidos en moneda extranjera, se debe ingresar el tipo de cambio correspondiente de acuerdo a la normativa vigente y conforme a las instrucciones que para el efecto señale el Sistema.

(...)”

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sustituyen los numerales 03 “Boleta de Venta” 07 “Nota de Crédito” y 08 “Nota de Débito” del Anexo N° 5: “Reglas Generales de la Información de los Comprobantes de Pago y/o Documentos” de la Resolución de Superintendencia N° 066-2013/SUNAT y normas modificatorias, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 de la Resolución, el cual se puede apreciar a través del link <a href="http://www.elperuano.com.pe">www.elperuano.com.pe</a> o en la edición impresa del Diario Oficial El Peruano.</li> <li>- Se sustituyen las filas referidas a “Boleta de Venta”, “Nota de Crédito” y “Nota de Débito” del Rubro “Reglas Generales de la Información de los Comprobantes de Pago y/o Documentos” que forma parte del Anexo N° 2: “Estructuras e Información de los libros y/o registros electrónicos” de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias, de acuerdo al Anexo N° 2 de la Resolución, el cual se puede apreciar a través del link <a href="http://www.elperuano.com.pe">www.elperuano.com.pe</a> o en la edición impresa del Diario Oficial El Peruano.</li> <li>- La Resolución entrará en vigencia a partir del 28 de junio de 2015.</li> </ul>
--	--	--	---

### DISPOSICIONES EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Gerencial General Regional N°	Disponen inscripción de Primera de Dominio a favor	Gobierno Regional de Tacna	- Se dispone la inscripción de Primera de Dominio a favor del Estado del terreno urbano de dominio privado, denominado SUB LOTE 1, ubicado en

<p>965-2014- G.G.R./GOB.REG. TACNA (13/10/2014)</p>	<p>del Estado de terreno urbano de dominio privado, ubicado en la región de Tacna</p>		<p>el Sector Pago Silpay, en la Av. Manuel A. Odria, frente al Ovalo Cristo Rey, en el distrito, provincia y región de Tacna, con un área de 0.7110 Has. (7, 109.56 m<sup>2</sup>) y un perímetro de 359.82 ml., según plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución.</p> <p>- Se notifica a la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, proceda la inscripción de Primera de Dominio a favor del Estado.</p>
---	---	--	---